

FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ACCESO A SERVICIOS DEL CLUB HOUSE – CONJUNTO LUCCA LA TOSCANA

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID-19, los residentes y/o copropietarios del Conjunto Lucca la Toscana, aceptan y declaran que:

1. De acuerdo a la normatividad de las autoridades nacionales del 04 de septiembre del 2020 el ministerio de salud emitió la resolución 1547 de 2020; donde estipulan los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en los establecimientos e inmuebles con piscinas, de igual manera la resolución 1313 del 03 de agosto del 2020, estipula los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del COVID 19 en los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico.

2. En consecuencia, el conjunto Lucca la toscana asumirá los costos y la implementación de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que fueron definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020, resolución 1547 de 2020 y la resolución 1313 de 2020 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, tomas de temperatura, etc.). Por su parte, los residentes y/o copropietarios tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas individuales, especiales y/o extraordinarias que no le correspondan al Conjunto Lucca La Toscana.

3. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid- 19, residentes y/o copropietarios se comprometen a:

a. Cumplir cabal y estrictamente, en su lugar de residencia y dentro de las instalaciones del club house, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por CONJUNTO LUCCA LA TOSCANA - LA EMPRESA REKREARTE S.A.S y POR EL GOBIERNO NACIONAL, asumiendo todas las responsabilidades personales y legales, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolo.

b. Informar a la EMPRESA REKREARTE SAS los factores de riesgo o comorbilidades de base que puedan tener los residentes y demás familias que viven en el conjunto, y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.

c. Informar de manera inmediata a la EMPRESA REKREARTE SAS en caso de sospecha de síntomas de Covid-19 de cualquier miembro cercano de la familia, caso en el cual se abstendrán de asistir a los servicios brindados en el Club House. La omisión de este deber o en caso de imprecisión en la información sobre el estado de salud será considerado como falta grave de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, razón por la cual libera LA EMPRESA REKREARTE SAS Y AL CONJUNTO LUCCA LA TOSCANA de toda responsabilidad y se hace responsable de los perjuicios que con su actuar se causen a otras personas o terceros derivados del contagio por Covid-19.

d. Los residentes y/o copropietarios aceptan y autorizan que el LA EMPRESA REKREARTE SAS reporte la información necesaria sobre su estado de salud ante las autoridades de salud competentes en caso de verificarse alguna situación relacionada con la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

e. Que los residentes y/o copropietarios conocen, aceptan y se obligan a cumplir “EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID 19”, socializado con toda la comunidad que reside en el conjunto Lucca la Toscana; el cual se implementará mientras permanezca esta contingencia.

f. El incumplimiento por parte de los residentes y/o copropietarios de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Conjunto Lucca la Toscana para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una FALTA GRAVE y generará sanciones por parte de la administración del conjunto Lucca la Toscana.

g. Los residentes y/o copropietarios reconocen y aceptan que incluso con la adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, pueden llegar a presentarse contagios entre residentes y/o funcionarios del club house.

Por ello, los residentes y/o copropietarios entienden y aceptan que el **CONJUNTO LUCCA LA TOSCANA y LA EMPRESA REKREARTE SAS, NO** será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos funcionarios, residentes y/o copropietarios del conjunto Lucca la Toscana, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

En consecuencia, los acudientes de menores de edad y/o residentes mayores de edad asumen los riesgos y responsabilidades que se derivan de su decisión libre y autónoma, de asistir a los servicios que presta el Club house del Conjunto Lucca la Toscana. Por lo tanto, eximen a la empresa **REKREARTE SAS Y AL CONJUNTO LUCCA LA TOSCANA PH** de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y renuncian a su derecho de interponer quejas o demandas para reclamar el pago de daños o perjuicios.

En constancia de lo anterior Yo _____ identificad (@) con documento de identidad No. _____, residente del apartamento _____ torre _____ del Conjunto Lucca la Toscana firmo esta exoneración el día _____ del mes de _____ del año 2021, en el municipio de Zipaquirá - Departamento de Cundinamarca.

Firma: _____

En caso de ser acudiente de un menor de edad, diligenciar la sección de abajo, de lo contrario hacer caso omiso.

Acudiente del menor de edad _____ identificado con Documento de Identidad _____.

Nota: anexar la fotocopia de la cedula y/o fotocopia del documento de identidad del menor.